

ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“PLAI”**, QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTORA, MAESTRA **NADIA PAOLA MIRELES TORRES**, Y POR LA OTRA PARTE **TEKNO KAISHA S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL ALIADO”**, QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, INGENIERO **TLACAÉLEL PRADO GARCÍA**; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN **“PLAI”** Y **“EL ALIADO”** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que han celebrado un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en adelante **“EL CONVENIO”**, que tiene por objeto establecer las normas, bases y criterios sobre los cuales **“PLAI”** y **“EL ALIADO”**, realizarán acciones conjuntas de cooperación, así como proyectos de trabajo para coadyuvar al cumplimiento del objeto y fines de cada una de **“LAS PARTES”**, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, competencias y capacidades.
2. Que debidamente firmado y requisitado por ambas partes, el presente acuerdo forma parte integrante de **“EL CONVENIO”**.
3. Que dicho acuerdo se realiza con fundamento en las cláusulas décima primera y décima tercera de **“EL CONVENIO”**, siendo voluntad de ambas partes la celebración del presente instrumento.

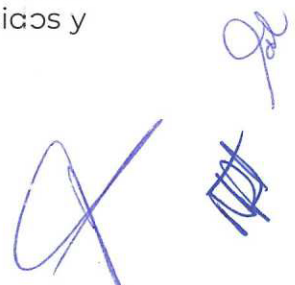
II. Que con base en las declaraciones que anteceden, **“PLAI”** y **“EL ALIADO”** otorgan este adendum modificatorio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente instrumento es otorgar una prórroga a la vigencia de **“EL CONVENIO”**, establecida en la cláusula décima primera del mismo.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **“EL CONVENIO”**, las obligaciones y derechos en él estipulados se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones legalmente establecidos y pactados por **“LAS PARTES”**.

N1-ELIMI



TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que la presente prórroga se otorga por un tiempo determinado de **06 (seis) meses**, contados a partir de la fecha de su firma y, en caso de no celebrarse un nuevo acuerdo de prórroga o convenio, se dará terminación a **“EL CONVENIO”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que de ser necesario para seguir dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de **“EL CONVENIO”**, podrán realizarse nuevos acuerdos de trabajo los cuales deberán ser firmados por ambas partes y se sujetarán a la vigencia otorgada en el presente instrumento.

QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA y CONFIDENCIAL.- Toda la información, documentación o los datos que las partes generen, se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente convenio, será considerada por **“LAS PARTES”** como Información Pública, a excepción de aquella información o datos que contenga información confidencial, reservada o se haya clasificado o identificado por cualquiera de las partes al momento de la entrega con la leyenda de “Información Confidencial”, ésta deberá de ser preservada en confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus símiles en el Estado de Jalisco además de cualquier otra normatividad en la materia, para con esto garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos personales.

“LAS PARTES” manifiestan tener conocimiento que están sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública, así como a la específica en protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y que cuentan con diversas obligaciones para el cumplimiento de dichas normatividades, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, **“LAS PARTES”** manifiestan su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Cualquier información y/o documentación que **“LAS PARTES”**, se transfieran, se proporcionen o revelen, incluyendo información de carácter técnico, estratégico, estadístico, y/o comercial que contenga datos personales o información confidencial o reservada, no deberá usarse para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son en forma enunciativa

N2-ELIM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, tanto **"LAS PARTES"** como su personal deberán mantener estricta confidencialidad sobre la información reservada o confidencial que llegasen a tener conocimiento ya sea porque fue proporcionada por cualquiera de **"LAS PARTES"** o aquella que resulte de las funciones objeto de este convenio, asegurándose de no revelar a terceros ninguna información o datos respecto al Objeto señalado en la Cláusula PRIMERA del presente convenio so pena de recibir las sanciones tanto económicas como legales correspondientes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos que aparecen al calce del presente documento en la ciudad de **Guadalajara, Jalisco, a los 03 (tres) días del mes de enero del año 2022 (dos mil veintidós).**

POR **"PLAi"**



Mtra. Nadia Paola Mireles Torres
**Directora de la Plataforma Abierta
de Innovación y Desarrollo de
Jalisco**

POR **"EL ALIADO"**

N3-ELIMINADO 6

Ing. Tlacaélel Prado García
**Director General de TEKNO KAISHA
S.A. DE C.V.**

TESTIGOS



MTI. Pablo Arturo Rentería Villaseñor
**Director de Innovación y
Tecnología de "PLAi"**



Lic. Natalia Acosta Ponce
**Coordinadora de Investigación e
Innovación de "PLAi"**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."